



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO  
ITAGÜÍ

Treinta de marzo de dos mil veintitrés

AUTO INTERLOCUTORIO N° 00246  
RADICADO N° 2023-00088-00

Dentro de la presente acción constitucional instaurada por MARÍA LILIANA TAPIA PÉREZ en contra de LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES y OTRA, se procede según las siguientes,

CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta la información brindada por la vinculada SALUD TOTAL EPS –S S.A., se hace necesario VINCULAR a SEGURIDAD RECORD DE COLOMBIA LIMITADA SEGURCOL, por ser el empleador de la accionante.

En consecuencia, se ordenará su vinculación y se notificará personalmente este auto haciéndole entrega de copia del libelo contentivo del amparo solicitado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 16 del Decreto 2591 de 1991, para que se pronuncie sobre los hechos en los cuales se fundamenta la acción constitucional y aduzca las pruebas que pretenda hacer valer. Para tal efecto, la parte vinculada cuenta con un término de un (1) día hábil, de conformidad con lo consagrado en el art. 19 del Decreto 2591 de 1991.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral de Itagüí, Antioquia

DECIDE

PRIMERO – VINCULAR a la presente acción de tutela impetrada por MARÍA LILIANA TAPIA PÉREZ en contra de LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES y OTRA, a SEGURIDAD RECORD DE COLOMBIA LIMITADA SEGURCOL.

SEGUNDO – ORDENAR la notificación personal de este auto y de la existencia de la presente Acción de Tutela a la vinculada, y entréguesele copia del libelo contentivo del amparo solicitado, para que se sirva rendir informe al respecto, en el término de un (1) día hábil, de conformidad con lo consagrado en el art. 19 del Decreto 2591 de 1991.

NOTIFÍQUESE,

**PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO**  
**JUEZA**

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 054  
hoy 31 de marzo de 2023 a las 8 a.m.

**Firmado Por:**  
**Paola Marcela Osorio Quintero**  
**Juez Circuito**  
**Juzgado De Circuito**  
**Laboral 002**  
**Itagui - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7a26e900d81b4649ecdb146b4efd6189ff868ad2763e99c6fcee05e01a313e8**

Documento generado en 30/03/2023 04:09:38 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**